

C I R C U L A R N º 279

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, Enero 5 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de enero de 1983	\$ 1.139.709,55
Restitución gastos de pasajes al Cuerpo de Bomberos de Curicó, por traslado al voluntario accidentado en actos de servicio de esa Entidad Bomberil, señor Norberto Barre	
ra Morales.	\$ 30.420,00
	<hr/>
	\$ 1.170.129,55
	=====

000001

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	28.490,00
ALLIANZ	4.660,00
AMERICANA	16.180,00
ARAUCANIA	13.890,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	7.940,00
AUSTRAL	2.520,00
B.H.C.	28.250,00
CONDOR	16.420,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	104.080,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.280,00
CRUZ DEL SUR	39.400,00
CHILENA CONSOLIDADA	99.170,00
FENIX CHILENA	24.010,00
INA KAPPES	15.050,00
ITALIA	21.260,00
MINERA	2.090,00
PREVISION	17.030,00
REPUBLICA	19.400,00
SANTIAGO	16.880,00
UNION ESPAÑOLA	7.970,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	53.420,00
----------------	-----------

000002

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	431.260,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	58.710,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	115.049,55
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	23.720,00
	<hr/>
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.170.129,55 =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR - DELEGADO



La Circular Nº 278 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras inscritas en I.S.A.P.R.E.

000003